



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Preguntas frecuentes

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2022

AUDITORÍA AMBIENTAL

¿Qué certificados emite la ASEA en el marco del Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA) para los Regulados del Sector Hidrocarburos?

La ASEA emite 2 (dos) tipos de Certificados a los Regulados del Sector Hidrocarburos que participen en el PNAA, los cuales se listan a continuación:

1. Industria Limpia: Dirigido a las empresas que realizan actividades de manufactura y transformación, y
2. Calidad Ambiental: Se otorga a las empresas dedicadas a las actividades comerciales y de servicios.

¿Cuáles son los Beneficios de participar en el PNAA?

- ✓ El ingreso al PNAA es de carácter voluntario, es decir, pueden adherirse los Regulados que así lo deseen. Las actividades que se realizan como parte de la Auditoría Ambiental son diferentes a las acciones de inspección y vigilancia.
- ✓ Los trámites ante la ASEA, para la obtención o renovación de un Certificado Ambiental en cualquiera de sus modalidades, son gratuitos, por lo que no se requiere el pago por concepto de derechos o cualquier otra contribución con cargo al Regulado.
- ✓ Ayuda a garantizar el cumplimiento efectivo de la legislación vigente y aplicable, además de conocer y examinar la situación que guarda la instalación, identificar áreas de oportunidad para ser ajustes y correcciones en donde existan condiciones que dañen o puedan afectar el ambiente, y con esto mejorar la eficiencia de sus procesos de producción, su desempeño ambiental y su competitividad.
- ✓ La Auditoría Ambiental hace más eficientes los procesos productivos en la instalación reduciendo los consumos de agua, energía y la generación de residuos.
- ✓ La Auditoría Ambiental funciona como una herramienta técnica que identifica las áreas ambientalmente críticas de una instalación y sus procesos, permitiendo formular soluciones técnicas y de gestión apropiadas, debe ser independiente y capaz de identificar los problemas presentes y futuros.

¿Cuándo se creó el PNAA y por qué la ASEA revisa este tema?

El PNAA se creó en 1992 bajo iniciativa de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

El 02 de marzo de 2015 la ASEA inició operaciones por lo que, entre otros, le fueron transferidos para atención los trámites del PNAA para el Sector Hidrocarburos. Lo anterior de conformidad con el





artículo cuarto transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

¿Cuál es el objetivo del PNAA?

El objetivo del PNAA es mejorar, a través de la Auditoría Ambiental, el desempeño ambiental en las instalaciones de los Regulados, para que este sea superior al exigido por la legislación en la materia.

¿En qué consiste el PNAA?

El PNAA consiste en una serie ordenada de actividades necesarias para fomentar la realización de Auditorías Ambientales, mismas que examinan los procesos de una instalación en relación con lo siguiente:

- La contaminación.
- El riesgo ambiental.
- El cumplimiento de la normatividad aplicable, de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería.
- Los procesos de autorregulación.

Lo anterior, para determinar su desempeño ambiental, y en su caso, las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger al ambiente.

¿Para quién está orientado el PNAA?

El PNAA está orientado a los Regulados que cuenten con instalaciones operando y que por su ubicación, dimensiones, características y alcances puedan causar efectos o impactos negativos al ambiente o rebasar los límites establecidos en las disposiciones aplicables en materia de protección, prevención y restauración al ambiente.

¿Qué materia se evalúan en las Auditorías Ambientales?

Las materias que se evalúan en las Auditorías para determinar el desempeño ambiental de las empresas son:

- Aire y ruido.
- Agua.
- Suelo y subsuelo.
- Residuos.
- Energía.
- Recursos naturales.
- Vida silvestre.
- Recursos forestales.
- Riesgo ambiental.
- Gestión ambiental.
- Emergencias ambientales.

¿Cuáles son los trámites que se deben realizar para solicitar un Certificado?

1. PROFEPA-02-001, Obtención de un certificado ambiental, con sus modalidades:
 - A. Auditoría Ambiental previa a la solicitud de certificado ambiental, sin plan de acción.
 - B. Auditoría ambiental posterior a la solicitud de certificado ambiental, sin plan de acción.





- C. Auditoría ambiental posterior a la solicitud de certificado ambiental, con plan de acción.
2. PROFEPA-02-002, Solicitud para la renovación de un certificado ambiental, con sus modalidades:
 - A. Renovación por Informe de Diagnóstico Ambiental.
 - B. Renovación por Reporte de Desempeño Ambiental.

¿Por qué medio se deben ingresar las solicitudes de Certificado y su renovación?

Las solicitudes de Certificado y su renovación en materia de Auditoría Ambiental, que ingrese un promovente o Regulado se deben realizar mediante el Sistema de Auditoría Ambiental en Línea (SAAEL).

¿Dónde se puede consultar mayor información relacionada con los requisitos y parámetros para obtener un Certificado Ambiental?

Los requisitos y parámetros para obtener y renovar un Certificado Ambiental se encuentran establecidos en el [Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales](#), así como, en las Normas Mexicanas [NMX-AA-162-SCFI-2012](#) y [NMX-AA-163-SCFI-2012](#).

En caso de estar interesado en participar en el PNAA o renovar un certificado, ¿Dónde se pueden elegir los servicios de un Auditor Ambiental?

Los Regulados interesados en participar en el PNAA o renovar un Certificado por diagnóstico ambiental, podrán elegir y contratar los servicios de un Auditor Ambiental (Unidad de Inspección en materia de Auditoría Ambiental) que se encuentre dentro del padrón de auditores aprobados por la PROFEPA, publicado en su sitio oficial en Internet: [Listado de Auditores Ambientales](#).

